



Validaciones a efectuar en fase de anotación en el Registro contable de facturas que figuran en el anexo de validaciones de la Orden HAP/1650/2015

30-09-2015

| Apartado | Validación | Validación asumida por FACE |
|----------|--|-----------------------------|
| 1 | La factura debe cumplir el esquema XSD de "Facturae" de la versión correspondiente (3.2 o 3.2.1) | Sí |
| 1 | La factura no puede contener extensiones (3.1.6.1.28.1.) que no cumplan el esquema XSD de las extensiones aprobadas | Sí |
| 2 | Verificación de la política de firma en vigor asociada al formato "Facturae". | Sí |
| 3a | El Número de factura (3.1.1.1.InvoiceNumber) debe tener contenido | Sí |
| 3b | Se valida que no existe en el Registro contable de facturas una factura con el mismo NIF y país del emisor (2.1.1.3.TaxIdentificationNumber), número (3.1.1.1.InvoiceNumber) y serie de factura (3.1.1.2.InvoiceSeriesCode), emitida en la misma fecha (3.1.2.1.IssueDate) y no está rechazada o anulada | Sí |
| 4a | El criterio de rectificación (3.1.1.5.6.CorrectionMethod) de las facturas rectificativas debe ser uno de los siguientes valores: 01,02,03,04 | Sí |
| 4b | Para facturas rectificativas (3.1.1.4.InvoiceClass con valor "OR" o "CR") con criterio de rectificación 01 o 02 (3.1.1.5.6.CorrectionMethod) el número de factura del emisor que rectifica (3.1.1.5.1.InvoiceNumber) es obligatorio | Sí |
| 4c | Tratándose de una factura original se valida que no existe en el Registro contable de facturas un duplicado o copia de la misma (3.1.1.4. InvoiceClass con valor: "CO" - copia de la original, "CR" - copia de la rectificativa, o "CC" - copia recapitulativa) o tratándose de un duplicado o copia de una factura se valida que no existe en el Registro contable de facturas la original (3.1.1.4. InvoiceClass con valor: "OO" - Original, "OR" - rectificativa, "OC" – original recapitulativa), siempre que la primera factura no haya sido anulada o rechazada. | No |
| 5 | Validaciones respecto al emisor | Sí |
| 5a | El código de tipo de persona, física "F" o jurídica (o sin personalidad jurídica) "J", (2.1.1.1.PersonTypeCode) es obligatorio | Sí |
| 5b | El NIF (2.1.1.3.TaxIdentificationNumber) se debe ajustar a las normas y criterios de formación del mismo. Si los dos primeros caracteres del NIF son letras, se asumirá que equivalen al país, y el resto al NIF. En otro caso, el código equivaldrá al NIF y se asumirá que el país es España. | Sí |
| 5c | El código del país (dos primeros caracteres del NIF cuando sean letras de la etiqueta 2.1.1.3.TaxIdentificationNumber) cuando exista, se ajustará a lo establecido en el propio esquema Facturae | Sí |

1.

<http://www.pap.minhap.gob.es>
RCSGContabilidad@igae.minhap.es

C/ NUÑEZ DE BALBOA, 114
28071 MADRID
TEL: 91 583 97 24
FAX: 91 561 26 74

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO

ANEXO II (RCF)

ID FIRMA

15040432

PÁGINA

1 / 5

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

08 de enero de 2026
12 de enero de 2026

ES COPIA

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2Nzg1Nzc4Nlg2OTE2NzcxNjM0



| Apartado | Validación | Validación asumida por FACe |
|----------|---|-----------------------------|
| 5d | Si se trata de una persona física, el nombre (2.1.4.2.1.Name) y el primer apellido (2.1.4.2.2.FirstSurname) deben tener algún contenido | Sí |
| 5e | Si se trata de una persona jurídica, la razón social (2.1.4.1.1.CorporateName) debe tener algún contenido | Sí |
| 5 | Validaciones respecto al cesionario si viniera | Sí |
| 5a | El código de tipo de persona, física "F" o jurídica (o sin personalidad jurídica) "J", (1.6.1.1.1.PersonTypeCode) es obligatorio | Sí |
| 5b | El NIF (1.6.1.1.3.TaxIdentificationNumber) se debe ajustar a las normas y criterios de formación del mismo. Si los dos primeros caracteres del NIF son letras, se asumirá que equivalen al país, y el resto al NIF. En otro caso, el código equivaldrá al NIF y se asumirá que el país es España. | Sí |
| 5c | El código del país (dos primeros caracteres del NIF cuando sean letras de la etiqueta 1.6.1.1.3.TaxIdentificationNumber) cuando exista, se ajustará a lo establecido en el propio esquema Facturae | Sí |
| 5d | Si se trata de una persona física, el nombre (1.6.1.2.2.1.Name) y el primer apellido (1.6.1.2.2.2.FirstSurname) deben tener algún contenido | Sí |
| 5e | Si se trata de una persona jurídica, la razón social (1.6.1.2.1.1.CorporateName) debe tener algún contenido | Sí |
| 5f | El NIF del emisor de la factura (2.1.1.3.TaxIdentificationNumber) y del cesionario (1.6.1.1.3.TaxIdentificationNumber) no deben coincidir | No |
| 6a | En las facturas emitidas en euros, se validará que los importes de las líneas, a excepción del importe unitario, no tengan más de dos decimales (o si los tuvieran, los posteriores al segundo que sean cero). Estos son los importes que se validan: 3.1.6.1.17. TotalCost 3.1.6.1.18.1.3. DiscountAmount 3.1.6.1.19.1.3. ChargeAmount 3.1.6.1.20. GrossAmount 3.1.6.1.21.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.6.1.21.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.5.1. SpecialTaxableBase.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.6.1. SpecialTaxAmount.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.8.1. EquivalenceSurchargeAmount.TotalAmount | No |
| 6a | En las facturas emitidas en euros, el coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades por el precio unitario redondeado de acuerdo con el método común de redondeo a dos decimales. Si tuviera más de 2 decimales, los posteriores al segundo serán cero. 3.1.6.1.17.TotalCost = RedondeoA2decimales (3.1.6.1.14.Quantity * 3.1.6.1.16.UnitPriceWithoutTax) | No |
| 6a | En las facturas emitidas en euros, el importe bruto de cada línea debe ser la suma del coste total más la suma de recargos menos la suma de descuentos. | No |

2.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO

ANEXO II (RCF)

ID FIRMA

15040432

PÁGINA

2 / 5

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 08 de enero de 2026
12 de enero de 2026



| Apartado | Validación | Validación asumida por FACe |
|----------|--|-----------------------------|
| | $3.1.6.1.20.GrossAmount = 3.1.6.1.17.TotalCost -$ $SUM(3.1.6.1.18.1.3.DiscountAmount) +$ $SUM(3.1.6.1.19.1.3.ChargeAmount))$ | |
| 6b | <p>En las facturas emitidas en euros, se validará que los importes a nivel de factura, excepto los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar, no tengan más de dos decimales (o si los tuvieran, los posteriores al segundo que sean cero). Estos son los importes que se validan:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1.5.1. TotalGrossAmount 3.1.5.2.1.3. DiscountAmount 3.1.5.3.1.3. ChargeAmount 3.1.5.4. TotalGeneralDiscounts 3.1.5.5. TotalGeneralSurcharges 3.1.5.6. TotalGrossAmountBeforeTaxes 3.1.5.7. TotalTaxOutputs 3.1.5.8. TotalTaxesWithheld 3.1.5.9. InvoiceTotal 3.1.5.10.1.3. SubsidyAmount 3.1.5.11.1.2. PaymentOnAccountAmount 3.1.5.12.1.6. ReimbursableExpensesAmount 3.1.5.13. TotalFinancialExpenses 3.1.5.14. TotalOutstandingAmount 3.1.5.15. TotalPaymentsOnAccount 3.1.5.16.3. WithholdingAmount 3.1.5.17. TotalExecutableAmount 3.1.5.18. TotalReimbursableExpenses 3.1.3.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.3.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount 3.1.3.1.5.1. SpecialTaxableBase.TotalAmount 3.1.3.1.6.1. SpecialTaxAmount.TotalAmount 3.1.3.1.8.1. EquivalenceSurchargeAmount.TotalAmount 3.1.4.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.4.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount | No |
| 6b | <p>En las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas</p> $3.1.5.1.TotalGrossAmout = SUM(3.1.6.1.20.GrossAmount$ de las líneas) | No |
| 6c | Validar que el código de moneda es válido (3.1.2.5.InvoiceCurrencyCode) | No |
| 6d | <p>Si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, debe ser mayor o igual que cero</p> <p>(Si $3.1.5.6.TotalGrossAmountBeforeTaxes > 0$ entonces $3.1.5.8.TotalTaxesWithheld$, si tiene contenido, debe ser ≥ 0)</p> | No |
| 6e | <p>El "total importe bruto antes de impuestos" debe ser igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos"</p> $(3.1.5.6.TotalGrossAmountBeforeTaxes = 3.1.5.1.TotalGrossAmount -$ | No |

3.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO

ANEXO II (RCF)

ID FIRMA

15040432

PÁGINA

3 / 5

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 08 de enero de 2026
12 de enero de 2026



| Apartado | Validación | Validación asumida por FAcE |
|--|---|-----------------------------|
| | 3.1.5.4.TotalGeneralDiscounts + 3.1.5.5.TotalGeneralSurcharges) | |
| 6f | El "total Factura" debe ser igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos" (3.1.5.9.InvoiceTotal = 3.1.5.6.TotalGrossAmountBeforeTaxes + 3.1.5.7.TotalTaxOutputs - 3.1.5.8.TotalTaxesWithheld) | No |
| 7a | La fecha de anotación en el registro administrativo es obligatoria, debe ser válida, anterior o igual a la fecha actual y mayor o igual que la fecha de emisión de la factura (3.1.2.1.IssueDate) | Sí |
| 7a | La fecha de emisión de la factura (3.1.2.1.IssueDate) es obligatoria y debe ser una fecha válida | Sí |
| 8a | El código DIR de oficina contable (2.2.3.1.1.CentreCode, si valor 2.2.3.1.2.RoleTypeCode = "01") es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas | Sí |
| 8a | El código DIR de órgano gestor (2.2.3.1.1.CentreCode, si valor 2.2.3.1.2.RoleTypeCode = "02") es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas | Sí |
| 8a | El código DIR de unidad tramitadora (2.2.3.1.1.CentreCode, si valor 2.2.3.1.2.RoleTypeCode = "03") es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas | Sí |
| 8b | Debe existir la relación oficina contable-órgano gestor-unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas | Sí |
| 9a | El número de registro asignado en el Punto general de entrada de facturas electrónicas es obligatorio | Sí |
| 9b | La descripción de las líneas debe tener contenido (3.1.6.1.13.ItemDescription) | Sí |
| Recomendación en cuanto al orden en el que aplicar las validaciones | | |
| | Se recomienda seguir la secuencia | |
| | Se recomienda realizar todas las validaciones para devolver al proveedor todos los errores detectados, salvo las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Si no pasa la validación 6a relativa al número de decimales, no se continúa con la validación 6a relativa al cálculo del coste total e importe bruto. - Si no pasa la validación 6b relativa al número de decimales, no se continúa con la validación 6b relativa al cálculo del total importe bruto ni con las validaciones relativas a los puntos 6d, 6e y 6f | |
| Cómo se devuelven los rechazos por el RCF al PGEFe | | |
| | Se devuelven todos los errores detectados | |
| | En formato: "código error: Descripción código error: Descripción ...". | |

4.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO

ANEXO II (RCF)

ID FIRMA

15040432

PÁGINA

4 / 5

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

08 de enero de 2026
12 de enero de 2026



| Apartado | Validación | Validación asumida por FACe |
|----------|--|-----------------------------|
| | Por ejemplo en una factura con errores de validación detectados RCF05002 y RCF05004 se devolvería como comentario del rechazo: RCF05002: Emisor: El NIF no se ajusta a las normas y criterios de formación del mismo. Se incumple la regla número 5b del anexo II de la Orden HAP/1650/2015 RCF05004: Emisor: El nombre y el primer apellido son obligatorios. Se incumple la regla número 5d del anexo II de la Orden HAP/1650/2015 | |